(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2025BAER0006707 -SDQS No: 2039932025

A los 19 días del mes de mayo de 2025 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2025BAER0006707 -SDQS No: 2039932025
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2025BAEE0006818
Expedida por	**SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA**

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 19 / 05 / 2025 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°: 2025BAEE0006818 en (4) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 23 de mayo del año 2025 a las 09: 07 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:

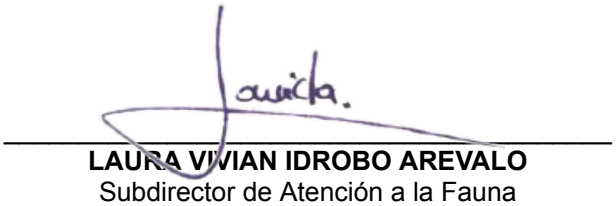

LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector de Atención a la Fauna

Proyectó: Natalia Roncancio León – Contratista SGC

Bogotá, 19 de Mayo de 2025 **No Radicado : 2025BAEE0006818**

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2025BAER0006707** -SDQS No: **2039932025**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Cuatro (4) folios.

Elaboró: Juan Diego Galindo Ome - Contratista SAF
Revisó: Paola Andrea Montes - Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoria, el otro es el contenido a su solicitud).

Bogotá D.C., mayo de 2025

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta al radicado IDPYBA No. 2025BAER0006707 - SDQS No. 2039932025

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: *"(…) CIUDADANA QUIEN INFORMA QUE UN VECINO TIENE DOS CANINOS HACE UNOS DOS AÑOS APROXIMADAMENTE, LOS CANINOS PERMANECEN TODO EL DIA EN UN ANTEJARDIN, ESTAN EXPUESTOS A CAMBIOS CLIMATICOS, NO CUENTAN CON LUGAR DE RESGAURDO (…)".* Al respecto, de manera atenta me permito informar que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud se informa que el IDPYBA tuvo previo conocimiento del caso, por lo que ha realizado dos (2) visitas de verificación en la Calle 69 P Sur No. 18 P - 16 (dirección corroborada Transversal 18 P Bis No. 69 N - 16 Sur), barrio Villas El Diamante, localidad de Ciudad Bolívar, las cuales se relacionan en la siguiente tabla:

Tabla 1. Visitas realizadas por parte del equipo técnico Escuadrón Anticrueldad

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
25 de abril de 2023	Visita fallida	La visita no se pudo materializar debido a que, no se logró encontrar la dirección, el peticionario es anónimo, la nomenclatura pasa del 12 al 20, se busca por la zona, se sugiere ampliar la información.
23 de diciembre de 2024	Visita fallida	La visita no se pudo materializar debido a que, nadie atendió al llamado de la puerta. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador del animal que habite en el lugar se ponga en contacto, del cual no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.

En este sentido, le informo que se programó nueva visita de verificación de condiciones de bienestar animal en la dirección corroborada, la cual se realizará en los próximos días de acuerdo con la programación del Instituto, con el fin de proceder acorde a nuestras competencias.

Se adjunta a la presente comunicación, actas parciales de las visitas realizadas, que contienen todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Ahora bien es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional y requiera atención inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias - NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, de manera que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo y con el propósito de acoger exclusivamente los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal cuenta con la Línea Única Contra el Maltrato Animal (601) 439 98 01, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;

LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Archivo PDF con actas parciales de las visitas realizadas

Elaboró: Juan Diego Galindo Ome - Contratista SAF
Revisó: Paola Andrea Montes - Contratista SAF

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

Código: PMOS-PR08-F03 | Versión: 5.0

BOGOTÁ | INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	ESC7937	FECHA DE LA DILIGENCIA:	25	Abril	2023	HORA INICIAL:	11:20	AM ☒ PM ☐	HORA FINAL:	11:32	AM ☒ PM ☐
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	—	TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento ○	Operativo ○	Oficio ○	Otro ●					
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve ○	Gravedad Media ●	Gravedad Alta ○	No Aplica ○	No Especificado ○						
NUMERO DE RADICADO O QUEJA	20235000003767	MOTIVO DE VISITA	Verificación condiciones bienestar animal								

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:	—	Tipo de documento: C.C ○	Pasaporte ○	Cédula Extranjería ○			
Número de documento:	—	de —	Género: F ○ M ○ Otro ○	Edad: —			
Dirección de la diligencia:	Calle 69 P sur # 18 P 16 primer piso				Estrato: —		
Localidad:	Ciudad Bolívar	Barrio:	Villas del diamante	Teléfono: —			
Relación con el(los) animal(es):	—						

NOMBRE DEL PROPIETARIO:	—	Tipo de documento: C.C ○	Pasaporte ○	Cédula Extranjería ○			
Número de documento:	—	de —	Teléfono: —	Género: F ○ M ○ Otro ○	Edad: —		
E-mail:	—	Personas que habitan en el predio:	Caninos ○	Felinos ○	Porcinos ○	Equinos ○	Otro ○
Tipo de vivienda	Propia ○	Arrendada ○	Anticresis ○	Autoriza ingreso al inmueble:	—	Tipo y número documento:	—

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada ○	Dirección no existe ●	No se encuentra el animal ○	Ausencia de tenedor responsable ○	No se permitió el ingreso ○				
	No corresponde a lo mencionado ○	Inseguridad ○	Otro ○	¿Cuál? —					
¿Se deja comunicación?:	Si ○	No ○	No aplica ●	Plazo (días): —	Tipología de la Petición	Gravedad Leve ○			
El tenedor reprogramó:	Si ○	No ○	No aplica ●	Fecha/hora: —	Gravedad Media ●	Gravedad Alta ○	No Aplica ○		
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía ○	Reprogramar con policía ○	Remitir a Inspección de Policía ○	Remitir a SELMA ○	Cerrar el Caso ●				
Fue posible observar el animal:	Si ○	No ●	No aplica ○	Estado: —					

Observaciones adicionales: No se logra encontrar la dirección que manifiesta la petición, el peticionario es anonimo, la nomenclatura pasa del 12 al 20, se busca por la zona, se sugiere ampliar la información.

FAUNA SILVESTRE	Acta de Incautación No.: —	Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.: —	No. Animales: —

SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS

Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal -IDPYBA- solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la **APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA** del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el/los animal/es víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art 8 de la Ley 1774.

El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.: —

No aplica ●

Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 1 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la conclusión del animal dentro de los diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, día que este generación la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 30 No. 25-91, piso 6 Torre sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico proteccionanimal@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarlas en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el Artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.

Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:

Nombre: —

Firma: —

Cargo / placa: —

Entidad: —

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	Si ☒	Número de individuos valorados	0	Número de Conceptos favorables	0
Anexo ficha de registro de procedimiento de campo	Si ☒	Número de Fallos anexados de procedimiento de campo	0	Número de Conceptos desfavorables	0
¿Se solicita compromiso de bienestar?	Si ☒			Número de Conceptos pendientes	0

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

Código: PM05-PR08-F03 | Versión: 5.0

No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	ESC 7937.	FECHA DE LA DILIGENCIA:	23	12 MES	2024	HORA INICIAL:	11:00	AM / PM	HORA FINAL:	1110	AM / PM		
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	—	TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento	O	Operativo	O	Oficio	O	Otro	●			
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve	O	Gravedad Media	●	Gravedad Alta	O	No Aplica	O	No Especificado	O			
NUMERO DE RADICADO O QUEJA	[illegible]	MOTIVO DE VISITA	Visita a causa Condiciones Bienestar.										

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:	—	Tipo de documento:	C.C	O	Pasaporte	O	Cédula Extranjería O
Número de documento:	—	de	—	Género:	F	M	Otro Edad: —
Dirección de la diligencia:	Transversal 18P Bis # 69 W-16 Sur Piso Piso						Estrato:
Localidad:	Ciudad Bolivar.	Barrio:	Villas el Diamante.			Teléfono:	—
Relación con el(los) animal(es):							

NOMBRE DEL PROPIETARIO:	—	Tipo de documento:	C.C	O	Pasaporte	O	Cédula Extranjería O
Número de documento:	—	de	—	Teléfono:	—	Género:	F M Otro Edad:
E-mail:	—	Personas que habitan en el predio:	Adultos	Adultos mayores	Menores	Condición especial	Cuál?
Tipo de vivienda	Propia	Arriendo	Familiar	Autoriza ingreso al inmueble:	—	Tipo y número documento:	—

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada	O	Dirección no existe	O	No se encuentra el animal	O	Ausencia de tenedor responsable	●	No se permitió el ingreso	O	
	No corresponde a lo mencionado	O	Inseguridad	O	Otro	O	¿Cuál?				
¿Se deja comunicación?	Si	●	No	O	No aplica	O	Plazo (días):	3	Tipología de la Petición	Gravedad Leve	O
El tenedor reprogramó:	Si	O	No	O	No aplica	O	Fecha/hora:		Gravedad Media	●	Gravedad Alta O	No Aplica O
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía	●	Reprogramar con policía	O	Remitir a Inspección de Policía	O	Remitir a GELMA	O	Cerrar el Caso	O	
Fue posible observar el animal:	Si	O	No	●	No aplica	O	Estado:	—			
Observaciones adicionales:	—										

FAUNA SILVESTRE	Acta de incautación No.: —	Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.: —	No. Animales: —

SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS

Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la **APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA** de(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el/los animal/es víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art 8 de la Ley 1774.

El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.: —

No aplica ●

Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 11B de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esta garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, se para de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico protectoranimal@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, los cuales deberán ser cancelados dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no comparecer en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016

Autoridad de Policía competente que efectúo el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:

Nombre:

Firma:

Cargo / placa:

Entidad:

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(s) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	Si X	Número de individuos valorados	0	Número de Conceptos favorables	0
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	Si X	Número de Folios anexados de procedimiento de campo	0	Número de Conceptos desfavorables	0
¿Se solicita compromiso de bienestar?	Si X			Número de Conceptos pendientes	0